

NICIPALIDAD DISTRITAL

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 529-2018-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 26 de diciembre del 2018.

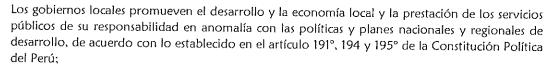
VISTO:

El Informe Nº 1310-18-URRHH-GM/MDCH/ICC, de fecha 21 diciembre del 2018, remitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de sus competencias:

Que de conformidad al Artículo 195º de la Constitución Política del Estado, la misma que precisa:



Que el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas Funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que de conformidad a la constitución política del Perú en su artículo 25° establece como parte de los derechos fundamentales de todo trabajador "(...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio "entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada.

Que, en el maraco del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los funcionarios Públicos los servidores Públicos de carrera (nombrados) y los servicios públicos contratados tiene derecho a gozar de vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley son obligatorios e irrenunciables. Una vez cumplido el ciclo laboral. El servidos o funcionario público debe de gozar del descanso vacacional; sin embargo, puede de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos periodos vacacionales.

Que corresponde el pago de vacaciones no gozadas siempre y cuando el funcionario, contratado o el servidor haya cesado en el servicio entes de hacer uso de su descanso vacacional. Y por no más de dos periodos vacacionales acumulados. Corresponde al pago de vacaciones truncas por el tiempo laborado por dozavas partes.

000340





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGE LE CONTROL DE CONTROL

Capital Histórico de la Nación Yanawara

CUTABAMBAS - APURÍMAC

Que, al respecto la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Mediante Informe N? 1310-2018- URRHH-GM-MDCH/ICC de fecha 21 de DICIEMBRE del 2018 se DECLARA PROCEDENTE la petición formulada por la Unidad de Recursos Humanos y se efectúe la liquidación correspondiente por concepto de vacaciones truncas, por los servicios prestados a esta Municipalidad, conforme al tiempo laborado, del los siguientes trabajadores:

DNI	Nombres	CARGO_DEN
01307592	MAMANI PEREZ ALFONSO	GERENTE MUNICIPAL

000338



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE. la solicitud de Pago por Compensación de Vacaciones Truncas a favor de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR laliquidación practicada por concepto de Compensación Vacacional por descanso Fisico - No Gozados de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho hacer seguimiento para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE oportunamente con la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho para su pago respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y archivola notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PALEMA DISTRITAL DE CHALLHUMHUMCHO

91150 Mamani Per GERENTA WUNIGIPAL

Unidos Podemos Jodo...

e-mail: municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

Dirección: Plaza de Armas S/n. - Challhuahuacho